

10-18/OICC-000001. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de regularidad de la Universidad Pública de Almería, ejercicio 2016

La señora GARCÍA BUENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien. Continuamos con la comisión.

En esta ocasión, vamos a darle la palabra al presidente de la Cámara de Cuentas para que nos haga partícipes del informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de regularidad de la Universidad Pública de Almería del ejercicio 2016.

Le doy la palabra al señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias. Buenas tardes ya.

Y quiero agradecer que me acompañen en esta comparecencia miembros del equipo de coordinación.

Y, previamente al análisis del informe de fiscalización que nos ocupa, que como bien saben, se trata de un análisis de regularidad de la Universidad pública de Almería.

Me van a permitir que me refiera, aunque sea someramente, al modelo desarrollado para la ejecución de este trabajo de fiscalización, que ha sido una experiencia piloto novedosa a nivel nacional y que la Cámara de Cuentas pretendía extender a todas las universidades públicas de Andalucía. Si me permiten, voy a dedicarle una breve introducción para que conozcan ese modelo, en el marco del cual se ha desarrollado esto.

El origen de la propuesta que ha hecho la Cámara de Cuentas tiene su justificación en la normativa reguladora de la actividad de las universidades públicas de Andalucía. Así, entre las funciones que en el ámbito económico, presupuestario y patrimonial le atribuye el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades al Consejo Social se encuentra ordenar la contratación de auditorías externas de cuentas y de gestión de los servicios administrativos de la universidad, hacer su seguimiento y conocer y evaluar sus resultados. Asimismo, prácticamente la totalidad de los estatutos de las universidades andaluzas recogen en su articulado la obligación de realizar anualmente una auditoría externa de sus estados financieros por profesionales independientes. Y, en cumplimiento de este mandato, las universidades vienen contratando con auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditorías de Cuentas, conocido como ROAC, del Instituto de Auditoría de Cuentas, ICAC, la emisión de un informe de auditoría de sus cuentas.

Por otra parte, como todos ustedes ya conocen, las universidades públicas están sometidas a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la que le corresponde, de acuerdo con su norma de creación, el control externo de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Andalucía, mediante el ejercicio de su función fiscalizadora. Y para ello se llevan a cabo auditorías de regularidad financiera y de cumplimiento, pero también auditorías operativas, que tratan de evaluar la eficacia, eficiencia y la economía en la gestión de las entidades. Igualmente, es función de la Cámara de Cuentas, en su función de colaborado-

res de los parlamentos a través de sus informes y recomendaciones, impulsar procesos para la mejora de la organización y gestión pública, así como aflorar y erradicar la inadecuada utilización de los fondos públicos.

Para el desarrollo de sus funciones, la Cámara de Cuentas contempla explícitamente en sus normas de creación la posibilidad de contratar los servicios profesionales de auditores o empresas de auditorías, o de especialistas en las materias que se requieran.

Pues bien, así las cosas, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en vigor desde el 17 de junio de 2016, en su disposición adicional segunda expresamente dispone que los informes a que se refiere en este apartado que pudieran emitir auditores de cuentas o sociedades de auditorías sobre entidades públicas no podrán identificarse como de auditoría de cuentas, ni su redacción o presentación podrá generar confusión respecto a su naturaleza como trabajo de auditoría de cuentas. En consecuencia, aquellas actuaciones profesionales realizadas por auditores de cuentas o las sociedades de auditorías inscritas en el Registro Oficial de Auditores relativas a la verificación de la información financiera de las universidades públicas andaluzas no pueden identificarse como de auditoría de cuentas y, por tanto, los informes que puedan ser emitidos quedan fuera de la citada ley y del control de calidad que lleva a cabo el Instituto de Contabilidad de Auditoría de Cuentas. Además, con independencia de los posibles conflictos de legalidad, el actual modelo de control externo de las universidades públicas andaluzas supone una duplicación de esfuerzos, al coincidir con una actuación concurrente los auditores privados y la Cámara de Cuentas en aquellos casos en los que la Cámara de Cuentas decide incluir, como suele ser habitual, en sus planes de actuación tal fiscalización, o si se lo solicita expresamente el Parlamento de Andalucía. Parece así razonable establecer una auditoría externa única, que favorezca la aplicación de unos estándares comunes y básicos en la realización de los trabajos y emisión de los informes de auditoría acordes a la naturaleza pública de las universidades que integran el sector público de Andalucía, vinculando al tiempo a la Cámara de Cuentas a la realización de esos informes con carácter anual.

En este contexto, el proyecto al que me estoy refiriendo de desarrollo de auditorías externas anuales a las universidades públicas andaluzas que la Cámara de Cuentas pretendía realizar tenía los siguientes extremos.

Uno. La Cámara de Cuentas llevaría a cabo anualmente la auditoría de regularidad de las cuentas anuales elaboradas por cada universidad, incorporando el trabajo de fiscalización a su plan de actuación anual.

Segundo. La Cámara de Cuentas realizaría la auditoría aplicando los principios de autonomía, independencia y objetividad, y con sujeción a los requisitos éticos aplicables al auditor público.

Tercero. El trabajo de auditoría se llevaría a cabo por un consejero responsable, que designaría al equipo encargado de la dirección del informe de auditoría. Para la ejecución del trabajo la Cámara de Cuentas contaría con la colaboración externa, para lo que serían contratados auditores o firmas de auditoría, que se encargarían de realizar el trabajo de campo o el borrador inicial del informe, todo ello con la supervisión permanente del auditor de la Cámara de Cuentas responsable del informe que, tras recibir el trabajo de la empresa auditora, elaboraría el informe definitivo. Por tanto, la responsabilidad del informe recaería en todo momento en la Cámara de Cuentas, lo que implicaría determinar la amplitud y naturaleza del trabajo a realizar, orientar y aprobar la planificación del trabajo, tutelar el cumplimiento de las normas de auditoría del sector público, examinar las conclusiones y recomendaciones, controlar la calidad de los trabajos realizados, asumir el tratamiento de las alegaciones de la universidad fiscalizada.

Y, cuarto, para la financiación de la contratación de auditores o firmas de auditoría que colaboren con la Cámara de Cuentas en la realización de los trabajos de fiscalización..., corresponderá a la universidad, de acuerdo con el coste de adjudicación del correspondiente contrato y previa firma de un convenio específico a tal efecto. En los contratos se podrá contemplar que los auditores seleccionados por la Cámara de Cuentas certifiquen también, en su caso, la justificación, por parte de las universidades, de subvenciones específicas recibidas por la consejería, el ministerio o la Unión Europea.

Pues muy bien. En el marco de esto que les he descrito, y de acuerdo con el convenio firmado el 6 de febrero de 2017 entre la Cámara de Cuentas y la Universidad de Almería, el pleno de la institución acordó incluir en su plan de actuación de 2017 una fiscalización de regularidad de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2016. Este informe fue aprobado por la Cámara de Cuentas el 19 de octubre del año 2017. El objetivo de este informe, tal como se expresaba en el convenio, ha sido expresar una opinión de auditoría financiera sobre las cuentas anuales de la Universidad de Almería correspondientes al ejercicio 2016 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas.

En relación con la opinión de auditoría financiera, excepto por los posibles efectos de las salvedades que a continuación les voy a describir, las cuentas anuales expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad de Almería a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular con los principios y criterios contables presupuestarios contenidos en los mismos.

Las salvedades que han dado lugar a esta opinión modificada —porque es una opinión con salvedades— se fundamentan en los siguientes puntos. No se ha recibido respuesta a la información solicitada a uno de los acreedores que representa el 10% de los seleccionados y el 11% del importe total de los recursos. La universidad ha reconocido los derechos por ingresos de matrículas por el importe total de los alumnos matriculados en el ejercicio, con independencia de los vencimientos de los pagos aplazados de las matrículas; no obstante, la concesión de aplazamientos o fraccionamientos, los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que impliquen el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, por lo que deberá aplicarse al presupuesto en vigor del ejercicio de su nuevo vencimiento. En consecuencia, el remanente de tesorería de la Universidad de Almería se encuentra sobrevalorado en 1,74 millones de euros a 31 de diciembre de 2016.

En el ejercicio examinado la universidad ha registrado en el capítulo VII, transferencias de capital del presupuesto de ingresos, derechos por un importe de 4,28 millones, que corresponden a una subvención de la Unión Europea para un proyecto en el que actúa como líder y en el que existen otros beneficiarios de las ayudas, siendo la cuantía que le corresponde de 0,72 millones. Asimismo, la universidad ha registrado en el capítulo VII, Transferencias de capital del presupuesto de gastos, obligaciones por 3,55 millones, por el importe transferido al resto de los beneficiarios de la ayuda. La universidad asume una posición de intermediación con el resto de beneficiarios, por lo que debió haber registrado tales importes como operaciones no presupuestarias. A consecuencia de ello, sus ingresos y gastos presupuestarios se encuentran excedidos en 3,55 millones de euros. Por otro lado, los epígrafes de imputación de subvenciones para activos corrientes y otras,

y transferencias y subvenciones concedidas de la cuenta de resultado económico patrimonial, se encuentran sobrevalorados en la citada cuantía.

Y por lo que se refiere a la opinión del cumplimiento de legalidad, que era el otro objetivo de la auditoría, excepto en los incumplimientos que a continuación les voy a describir, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2016 resultan conforme en todos los aspectos significativos con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Los incumplimientos que afectan a la opinión son los siguientes: se han detectado incidencias en la tramitación y aprobación en los excedentes de modificación de créditos, en los expedientes de modificación de crédito. Dichos incumplimientos están en relación a la minoración de créditos que han sido ampliados, la no aprobación de expedientes por órganos competentes y la no indicación de la incidencia de la modificación del presupuesto en la consecución de los objetivos fijados.

Asimismo, al finalizar el ejercicio 2016, se mantienen sin aprobar expedientes de modificación de crédito mediante su formalización con posterioridad a su contabilización y, de haber incurrido en su caso en las correspondientes obligaciones, lo que podría conllevar el incumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación, pudiendo incurrir en causa de nulidad de pleno derecho.

Las cuentas formuladas muestran diversas incidencias en cuanto al contenido que ha de figurar en la memoria. Estas incidencias se concretan en incumplimiento del 16% en los estados e informes que han de contener la memoria y en el 17% de los estados o informes en los que la información no se adapta a la normativa de aplicación. Se cumple el artículo 7.2 del Real Decreto 1.412, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en la esfera educativa, que establece un plazo máximo de hasta el curso 2015-2016 para la implantación en las universidades públicas de un sistema de gestión y control de costes o contabilidad analítica. También conlleva un incumplimiento del artículo 93.4 de la Ley Andaluza de Universidades y un obstáculo para realizar los análisis y la verificación de eficacia, eficiencia y economía en la gestión. No se ha cumplimentado lo exigido en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, al no contener las cuentas anuales una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos.

En el ejercicio 2016 se ha reducido a dos el número de funcionarios acogidos a planes de jubilación anticipada, pese a carecer de una norma legal distinta al marco general establecido, que habilite a las universidades en esta materia. En consecuencia, siendo la jubilación una de las causas de pérdida de la condición de funcionario o cese en el trabajo por cuenta ajena, se mantiene la falta de amparo legal para el abono de los citados incentivos cuando se ha extinguido la relación de servicios con la universidad.

A continuación, y de forma breve, les expondré algunas conclusiones sobre otros aspectos que no afectan a la opinión de... financiera y de cumplimiento de legalidad pero que consideramos que son relevantes.

La universidad no ha contado con una unidad de fiscalización, intervención o servicio de control interno, por lo que no constan actuaciones previas de fiscalización e intervención de los gastos, ni de los actos de gestión, pese a que las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio prevén la realización de tales actividades por la oficina de control interno. El presupuesto no contiene un apartado destinado a describir las actividades a desarrollar y los objetivos a alcanzar en el ejercicio que debieran ser coincidentes con el plan estratégico de la universidad. A la fecha de aprobación del presupuesto de 2016, la universidad no contaba con

el plan estratégico 2016-2019. El presupuesto del capítulo I, Gastos de personal, ascendió a 57,81 millones de euros, si bien junto a este importe hay que considerar que tenía previsto más gastos de personal con cargo a inversiones reales en el capítulo VI por valor de 3,97 millones, por lo que el 72% de su presupuesto se destina a gastos de personal. La universidad no dispone de mecanismos de control que puedan verificar el cumplimiento de los límites fijados en la percepción de retribuciones por la actividad relacionada con los contratos de colaboración regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Así mismo, tampoco dispone de procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad investigadora, en particular, respecto a cuáles son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación.

Finalmente, haré mención a las recomendaciones incluidas en el informe que —como saben— siempre acompañan a nuestros trabajos.

Se recomienda que el presupuesto de cada ejercicio contemple un apartado o ficha de programa que, formando parte del mismo, defina y describa de manera clara y resumida los objetivos que se pretenden conseguir en el ejercicio presupuestario y las actividades que requieran cada objetivo, ambos con vinculación al Plan Estratégico. Asimismo, se deberán indicar los recursos humanos, presupuestarios y financieros necesarios para alcanzarlos y contener las magnitudes de medición de resultados y su cuantificación, así como de los indicadores adecuadamente definidos y cuantificados que permitan medir y controlar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados para cada ejercicio presupuestario y anualidad del Plan Estratégico.

Se hace necesario implantar un sistema de control de costes o de contabilidad analítica que permita subsanar las deficiencias del control pormenorizado de los gastos y de los ingresos, además de introducir el factor de homogeneidad necesario en la información a tratar y comparar respecto a los resultados que el coste de los servicios públicos se extraiga con vistas a determinar las necesidades de financiación, además de facilitar los análisis, verificación y evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la universidad.

Se insta al cumplimiento de las disposiciones de aplicación, con especial exigencia en aquellas que se ponen en cuestión en relación con los incumplimientos que previamente he señalado lo largo de todo el informe.

Y hasta aquí mi primera intervención.

Muchas gracias.

La señora GARCÍA BUENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor presidente.

Es el turno ahora de los diferentes grupos parlamentarios, que intervendrán de menor a mayor, empezando por el portavoz del Grupo Parlamentario de Vox Andalucía, el señor Rodrigo Alonso Fernández.

Tiene usted la palabra.

El señor ALONSO FERNÁNDEZ

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señor presidente, muchas gracias por su exposición. Por parte del Grupo Parlamentario Vox, lo único, al respecto de la actuación de la Cámara de Cuentas, felicitarle y darle la enhorabuena por el informe y el estudio, y, sobre todo, como portavoz del grupo en la Comisión y como secretario del mismo, le vuelvo a tender la mano para que cuente con nosotros para mejorar todo aquello que sea conveniente, para reforzar y fortalecer aún más la Cámara de Cuentas.

Con respecto al informe, tengo una duda: si por falta de tiempo no nos extendemos mucho, la podremos ver en otra ocasión pero, no sé si contabilizar en el capítulo VI casi cuatro millones de euros por gastos de personal ha sido por un fallo contable o por una mala interpretación.

Muchas gracias, señor presidente, y enhorabuena.

La señora GARCÍA BUENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Alonso.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía, el señor Guzmán Ahumada.

El señor AHUMADA GAVIRA

—Y Gavira.

Bueno, buenas tardes, ya. Agradecer, gracias, señora presidenta.

Y agradecer al presidente de la Cámara, como siempre hacemos, por su rigor, por su labor y por su trabajo. Insistir en lo que ya se ha explicado, insistir en lo que tenemos en papel entendemos que no es necesario, lo que sí desde Adelante Andalucía algunas lecturas que hacemos del informe. Porque nosotros tenemos en cuenta que esto es una herramienta para que a través del Parlamento, a través de las distintas instituciones públicas, podamos mejorar en la transparencia y mejorar, sobre todo, en la eficacia y en la legalidad de los trámites.

Una cuestión importante es, bueno, de nuevo viene un informe de la Cámara de Cuentas que, cuando analiza un contrato de servicios, como en este caso de vigilancia y el de limpieza—, se exceden los plazos, se exceden las prórrogas y da lugar a prórrogas, digamos, a periodos de tiempo alegales, en los cuales... —no se especifica en el informe, quizás a lo mejor porque no ha llegado ahí— pero sí sabemos que, por otras experiencias, en esos periodos de alegalidad hay un aprovechamiento por parte de la empresa privada, que entra en chantaje o cobra más caro los servicios, porque no deja de ser un momento en el cual hay una situación de dominio de lo privado frente a lo público. Esto..., ahí..., esa es la parte de pregunta. Y la parte de conclusión, por parte de este grupo: esto se acabaría con una gestión directa por parte del servicio, teniendo en cuenta que una universidad funciona con el alumnado, funciona con el profesorado, pero no funcionaría sin una limpieza y sin una vigilancia, por lo cual, son puestos estructurales que, al fin y al cabo, se están dando por una parte privada.

Después, también con respecto a esta falta de gestión directa, creo que también es importante señalar, como bien lo señala el informe, la falta tanto de recursos, como aparece en el punto primero de las conclusiones, donde no se cuenta con una Unidad de Fiscalización; y la falta también de herramientas, no disponer

de mecanismos de control, que hacen difícil que alguna de las conclusiones que hay aquí, si no se dispone de esos recursos y esas herramientas, puedan solventarse de cara al futuro. Por lo cual, como siempre decimos, los informes deben ir también con mayores herramientas a la Cámara de Cuentas, para poder insistir en que esas cuestiones se solventen.

Y después, poner de manifiesto, una vez más, pues los juegos de triquiñuelas que se hacen con los presupuestos para hacer unos presupuestos más visibles, con mucha más inversión, que después, al final, se va todo al Capítulo I. Y aquí hay pues prácticamente 4 millones de euros que a pesar de ver el Capítulo VI, deberían haber ido presupuestados inicialmente en el Capítulo I. Es jugar un poco de trileros con los presupuestos para embellecerlos, y creo que es algo que..., una táctica que debe acabar, porque al final tenemos presupuestos que no son nada..., o están muy alejados de la realidad.

Muchas gracias.

La señora GARCÍA BUENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ahumada Gavira.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, la señora Mónica Moreno Sánchez.

La señora MORENO SÁNCHEZ

—Gracias, presidenta.

Presidente de la Cámara de Cuentas, agradecerle desde el Grupo de Ciudadanos la exposición de este informe sobre fiscalización y regularidad de la Universidad pública de Almería. Y hacerlo extensivo, este agradecimiento, al resto del equipo que le acompaña y al que trabaja día a día en estos quehaceres, por la elaboración de este informe, así como la por la valiosa función de fiscalización que vienen realizando todo este tiempo atrás, y que seguirán haciéndolo.

Centrándonos en el presente informe, me gustaría destacar algunos aspectos que nos resultan, cuanto menos, significativos y que ponen claramente de manifiesto la necesidad de optimización, en cuanto a eficacia y eficiencia, como comentaba, en la ejecución del presupuesto por parte de un ente público, como nos atañe —en este caso, la universidad—, no solo en la ejecución, como decía, sino en la evaluación de la ejecución del mismo y, sobre todo, en la rendición de cuentas.

Por una parte, ha puesto de manifiesto el presidente de la Cámara, a lo largo de la exposición de este informe, las incidencias relacionadas con la tramitación y aprobación de numerosos expedientes de modificación de créditos —ya los ha anunciado, no voy a pasar a hacerlo—. Y asimismo, el cierre del ejercicio de 2016, donde se mantenían sin aprobar expedientes de modificación, pudiendo incurrir en causa de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos. Es decir, la ausencia de formalización y de comunicación a los órganos pertinentes de las modificaciones de estas partidas presupuestarias incurre, o podría causar inseguridad jurídica en aquellos que hacen frente a los compromisos adquiridos; me refiero a los proveedores o contratistas de la universidad, que, después de prestar sus servicios, pueden no verse retribuidos.

Por otra parte, en este informe se pone de manifiesto también el incumplimiento del artículo 106 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, pues, al no contener las cuentas anuales una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y el coste de los mismos. Desconocemos si se trata de un efecto puntual del ejercicio al que corresponde este informe o, por el contrario, es un hecho que se viene repitiendo en el tiempo. En el caso de así serlo, de ser un elemento recurrente, no nos extrañaría, porque volvemos a ser testigos, una vez más, de una tónica, de una gestión deficiente a cargo del anterior Gobierno andaluz, como es la falta de programación, de seguimiento de hitos programados, falta de medición de evaluación de resultados y de rendición de cuentas.

Y por último —ya lo ha comentado al señor Ahumada, el compañero de la comisión de Adelante Andalucía—, el caso de los contratos de prestación de servicios de vigilancia por cuatro años, que en marzo de 2010 firmó otro de prestación de servicios de limpieza por un periodo de tres años, incurriendo de esta forma pues en incumplimiento en los pliegos de contratación vigentes, o sea, en los anteriores como en los de renovación, con los perjuicios que ello conlleva.

Desde luego, para impedir la falta, como hablaba, de eficacia y eficiencia en la gestión de los presupuestos públicos, que esto vuelva a sucederse, en esta y otras tantas áreas en las que estamos siendo testigos, día a día, en cada uno de los distintos ámbitos del Gobierno andaluz, desde este nuevo Gobierno se promueve, como pilar fundamental, la transparencia y la rendición de cuentas. Para ello se impulsará —como queda claro en el acuerdo de gobierno— una reforma de la Ley Andaluza de Universidades que asegure un marco de financiación estable y que premie la excelencia de resultados en nuestras universidades; una reforma que incluirá la creación de un Consejo de Transparencia e Integridad en todas las Universidades Públicas de Andalucía, cuyo objetivo prioritario será aumentar la transparencia, como digo, y perseguir la corrupción.

Muchas gracias.

La señora GARCÍA BUENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Moreno.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el señor Herrera de las Heras.

El señor HERRERA DE LAS HERAS

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señor presidente, le agradezco el trabajo y le ruego que se lo traslade a sus compañeros de la Cámara de Cuentas. He leído con interés en informe por varios motivos. Primero porque es mi obligación, leerlo —luego, el interés lo podemos poner aparte—, pero el interés, en este caso, venía también porque soy miembro de la comunidad universitaria, concretamente de la Universidad Almería, con lo cual es interesante y conocía alguna de las circunstancias que se habían dado, porque eran cursos en los que yo estaba allí.

Del mismo modo, tampoco me voy a entretener en demasía. Hemos visto..., con su explicación del resumen que ya nos había remitido, pues a hacer mención a tres elementos, ¿no? El primero el de la modifica-

ción de créditos, que sí preocupa, porque pueden incurrir luego en nulidad, lo que genera cierta inseguridad en ese tipo de gastos. El porcentaje que dedica la universidad a gastos de personal, que es muy elevado, muy elevado, 72%. Es cierto que ha tenido también problemas con la encomienda de gestión, etcétera, con lo cual, bueno, pues también es un tema problemático. Y, además, hace mención en su informe al tema de la prórroga de los contratos de limpieza, que luego ha sacado..., ha sido sacado a concurso y ha sido anulado por el órgano que tiene la Junta, en este caso, para las concesiones administrativas. Y ha sido anulado, con lo cual la preocupación no es solamente por este, sino por el anterior.

No obstante lo demás, la situación económica de la Universidad es solvente y se encuentra en una situación envidiable con respecto incluso a muchas otras universidades. Con lo cual, no hay nada más que decir.

Muchas gracias.

La señora GARCÍA BUENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Herrera de las Heras.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martín Arcos.

El señor MARTÍN ARCOS

—Muy bien, presidenta. Muchas gracias.

Buenas tardes, señor presidente. Y en nombre del Grupo Socialista, en primer lugar, nuestro reconocimiento a usted como presidente y, por supuesto, a todo su equipo por esta gran labor que nos ayuda a esta Cámara a nuestro quehacer; y más sabiendo, pues bueno, pues que se trata también, en esta ocasión, de una experiencia piloto con la Universidad de Almería. Que entendemos que con estas actuaciones se consigue reforzar la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones universitarias. Y es más, creo que es muy importante —creo que usted lo ha dicho muy bien— se unifiquen y se agrupen en una sola entidad las tareas de control de los fondos por parte de todas las universidades públicas andaluzas, porque entiendo que eso ayudará..., tenderá a homogeneizar los criterios y las recomendaciones que la Cámara, además de favorecer la aplicación de unos estándares comunes, realiza, como digo, esas recomendaciones en pos de realizar trabajos básicos y emitir informes de auditorías.

Y hablaba de reforzar; reforzar la relación de las Universidades con la Cámara de Cuentas. Y en 2017, pues bueno, la Universidad de Almería ya firmaba un convenio con la propia Cámara de Cuentas como institución fiscalizadora para llevar a cabo anualmente la auditoría de las cuentas de la Universidad. Y, precisamente, creo que ese objetivo de consolidar esa transparencia y esa rendición de cuentas de la propia universidad, a la vez que se unifican en una sola entidad las tareas de control de los fondos de la institución, eliminando la duplicidad de controles —creo que el presidente hablaba de duplicidad, de duplicación de esfuerzos, si no me equivoco—. Creo que eso abre un camino para el resto de la Universidad, señor presidente.

Estas cuentas anuales, por entrar en detalle, expresan la imagen fiel de unos resultados económicos y presupuestarios, de conformidad con el marco normativo, tanto las actividades, operaciones presupuestarias y financieras que resultan conformes con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Pero quiero destacar la gestión, por ejemplo, presupuestaria, de los ingresos del ejercicio 2016, que muestra niveles de ejecución y de cumplimiento superiores a los obtenidos, por ejemplo, con el año anterior, aun siendo el presupuesto mayor que el año 2015 en un 4,5%. Y eso es importante, creo que es una buena labor por parte de la universidad. Y en ese sentido también el nivel de gestión del presupuesto de gastos, que se mantiene prácticamente estable, con valores algo superiores al 76% en su ejecución y superiores al 97% en el grado de cumplimiento. Y de acuerdo con la información que he podido ver en el informe completo de las cuentas anuales, el periodo medio de pago alcanza un valor negativo de 14 días, lo que indica que la universidad se encuentra dentro de los plazos marcados por el Ministerio de Hacienda y, en consecuencia, podemos decir que la Universidad de Almería cumple, en todos los aspectos, con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Otro aspecto que resulta significativo es la variación, tanto absoluta como relativa, que experimentan las transferencias corrientes del presupuesto de ingresos. Transferencias que aumentan de 2014 a 2015 en un 7%, y de 2015 a 2016 en un 9%, a pesar de la reducción que..., bueno, pues que la universidad presenta como recursos propios, especialmente en tasas y otros ingresos que han evolucionado negativamente, aunque prácticamente se puede considerar estable con un 1,5%. El informe habla de fuerte dependencia, fuerte dependencia al origen fundamental de esa financiación, que es la Junta de Andalucía. Yo, en este sentido, tengo que decirlo desde la perspectiva de fuerte apuesta, fuerte apuesta del Gobierno andaluz por las universidades públicas, para desarrollar un presupuesto de una financiación básica en las universidades, que garantiza su funcionamiento en tres conceptos: financiación operativa, que engloba los gastos de personal y de funcionamiento; financiación de inversiones, para atender el desarrollo y dotación de infraestructuras; y planes específicos de financiación a la investigación.

Y voy terminando, señor presidente.

Ha hecho referencia al remanente de tesorería, a los reconocimientos de los ingresos de las matrículas por importe..., bueno, con independencia de los vencimientos de las matrículas de pagos aplazados, que deberían aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su vencimiento. Y le pregunto: ¿eso es típico de la Universidad de Almería o por el contrario es algo común que vienen haciendo las universidades? Y lo pregunto porque, si lo vienen haciendo las universidades, creo que la unificación de los criterios y las recomendaciones que hace la Cámara de unificarlo todo en esa única auditoría, creo que puede ser bueno para intentar corregir esos problemas que detecta el informe de la Cámara de Cuentas.

Nada más y enhorabuena, señor presidente.

Muchas gracias.

La señora GARCÍA BUENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Martín.

Cierra este debate el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien.

Muchas gracias a todos los grupos por sus intervenciones, en cuanto a la valoración del trabajo de la Cámara y, en concreto, de este trabajo.

Varias cuestiones. En primer lugar, contestando al señor Rodrigo Alonso, lo de contabilizar en el capítulo VI, personal, nos lo hemos encontrado en más de una universidad, por entender que determinados contratos de investigación, de becarios de investigación, se puede considerar como un intangible, ¿no? Es decir, como si..., estaríamos hablando de un inmovilizado intangible. Y como en el capítulo VI va todo lo que es el inmovilizado, pues iría más o menos ahí. Pero el criterio de la Cámara es que eso es un capítulo I y, por tanto, por eso lo ponemos de manifiesto.

Aprovecho ya también la pregunta que me ha hecho el señor Martín de los aplazamientos. Efectivamente, hay una normativa contable que es clara, que dice que, desde el punto de vista presupuestario, un derecho presupuestario es aquel que financia gasto del ejercicio. Entonces, si resulta que hay una matrícula que se fracciona o se aplaza, la parte que se fracciona o se aplaza ya no financia gastos de ese ejercicio, sino que va a financiar gasto del ejercicio en el que vuelva a vencer. Algo lógico, ¿no? Entonces, algunas universidades lo hacen, otras no lo han hecho. En concreto, la Universidad de Almería lo ha hecho. Es verdad que después de nuestro informe modificó el criterio contable. Y, en general, todas las universidades respetan, porque es una cuestión que, en este caso, no tiene una discusión, no es un tema de discusión, digamos, de criterio, sino que es que el propio Plan Contable aplicable, de 2010, establece esa pauta de que todo lo que son fraccionamientos dejan de ser derechos presupuestarios para pasar a ser no presupuestarios hasta el momento de su vencimiento.

Yo, para finalizar, me van a permitir, y pido disculpas si en la primera parte de mi intervención he hecho un poco mención al marco de la experiencia con la Universidad de Almería, porque también me van a permitir que ponga de manifiesto el cierto fracaso de esa experiencia, ¿no? Es decir, que, en un momento dado, el objetivo que pretendíamos era extender este planteamiento, que yo creo que coincidimos que puede ser muy favorable, muy..., digamos, con muchos elementos positivos que contribuyen a la uniformidad a la hora de aplicar este modelo de auditoría, y sobre todo porque se están dando situaciones como que las universidades andaluzas, que son públicas, se están auditando con auditores privados, cuando esos informes de auditorías no pueden ser informes de auditoría porque la ley de auditoría privada dice que no lo es. En fin, ahí hay una situación un tanto rara, ¿no?

Entonces, es un planteamiento que nosotros pusimos en lo alto de la mesa con la intención de generalizarlo a todas las universidades andaluzas. Lo pusimos de manifiesto también en su momento al anterior consejero que llevaba el ramo de universidades. Le pareció interesante la propuesta, pero, desgraciadamente, a quienes no les pareció tan interesante fue a las universidades. Entonces, como tampoco queríamos forzar esto, para nada, pues entonces, en un sentido muy práctico —como el que casi siempre intentamos la Cámara de Cuentas—, pues, si las universidades se siguen auditando de manera privada, como auditoría financiera, auditoría de estados financieros, no una auditoría completa de regularidad, también legal, como la que hacemos nosotros, pues entonces nosotros lo que hemos hecho es incorporar —ya lo hicimos en el plan de actuación de 2018— auditorías de legalidad de cumplimiento para todas las universidades andaluzas.

Y vamos a completar esto. El objetivo será que, una vez que terminemos con esto, abundar en otra línea, que es en la que queremos profundizar en nuestro plan estratégico nuevo. Y es que las próximas líneas de

trabajo vayan en reforzar todo lo que son las auditorías operativas —de economía, eficacia y eficiencia—, buscando el análisis de la mejora de los servicios que prestan las universidades desde esa perspectiva, de lo que llaman los ingleses el *value for money*, es decir, la mejora de la eficacia, la eficiencia y la economía.

Por mi parte, nada más.

Muchas gracias.

La señora GARCÍA BUENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, pues, damos por concluida esta parte del orden del día de la comisión, y despedimos al presidente de la Cámara de Cuentas y pasamos al último punto, que es la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

[Receso.]
